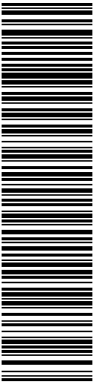


DOCUMENTO .Informe Jurídico: INF-Destino ingresos venta PMS.Urb. AA-24	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XSERM-89XW3-RGMMM Fecha de emisión: 3 de Agosto de 2026 a las 12:45:01 Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Letrada de Planeamiento, Gestión y Disciplina Urbanística y Vivienda del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 05/02/2026 14:38
	ESTADO FIRMADO 05/02/2026 14:38



El documento electrónico ha sido aprobado por Letrada de Planeamiento, Gestión y Disciplina Urbanística y Vivienda (María Victoria Pezzi Cristóbal) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:38:48 del día 5 de Febrero de 2026 María Victoria Pezzi Cristóbal. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_code=1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

INFORME

EMITIDO A INSTANCIA DE: Concejalía de Hacienda.
S O B R E: Destino de los bienes integrantes del Patrimonio Municipal del Suelo
POR: M.^a Victoria Pezzi Cristóbal - T.A.E. – Letrada Departamento de Urbanismo del Ayuntamiento de Nerja

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de noviembre de 2025 se aprobó el “PROYECTO ORDINARIO DE OBRAS DE URBANIZACIÓN TITULADO “ACTUACIÓN PROYECTO SISTEMA GENERAL VIARIO AA-24 –VIAL DEL MATADERO– ZONA DE EQUIPAMIENTO NORTE DE NERJA”, por un importe de 1.022.451,63 € (I.V.A. incluido).

El art. 128, apartado b) de la LISTA establece que integran, entre otros, el Patrimonio Municipal del Suelo “*Los terrenos y construcciones obtenidos en virtud de las cesiones que correspondan a la participación de la Administración en el aprovechamiento urbanístico por ministerio de ley o en virtud de convenio urbanístico.*”

Por su parte, el art. 129 de la LISTA, así como el art. 272 el decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la LISTA regulan el destino de los recursos procedente de los Patrimonios Públicos de Suelo, contemplando, en el apartado 2.d) del artículo 129, la opción de que los fondos generados con el Patrimonio Municipal del Suelo puedan destinarse a la ejecución de actuaciones públicas dirigidas a la mejora, conservación, mantenimiento y rehabilitación de la ciudad existente.

De conformidad con lo expuesto, y en la medida en que el proyecto de urbanización de la AA-24 se engloba entre las actuaciones públicas dirigidas a la **mejora**, conservación, mantenimiento y rehabilitación **de la ciudad existente**, puede concluirse que la venta del Patrimonio Municipal del Suelo puede destinarse a financiar parcialmente (222.451,63 euros) el coste de dicho proyecto; pero ello sin perder de vista que el destino principal de los ingresos del PMS es la adquisición de suelo destinado a viviendas protegidas, así como la construcción de éstas.

Documento firmado electrónicamente